



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación de cargo. Lidia Cristina VIERA y otros.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22201864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia designaciones de cargo del personal policial citado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que al respecto, se destaca que por Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad y, posteriormente, mediante su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1547/11, N° 1548/11, N° 578/14, N° 2125/15, N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-1062-GDEBA-MSGP;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aplicables, en relación a las jerarquías requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2020-23567066-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar las designaciones del personal policial, de las jerarquías requeridas por los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aplicables, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en el ámbito de la Jefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se detalla, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2020-23567244-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.